

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 09 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez informando recibido de despacho comisorio del Municipio de Villamaría.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, nueve (9) noviembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado 17001-31-10-006-2018-00393-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Agréguese el Despacho Comisorio No. 005 del 28 de agosto de 2020, auxiliado y devuelto por la Alcaldía del municipio de Villamaría Caldas, y déjese a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días, para los fines que consagra el artículo 40 del Código General del Proceso.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**NOTIFÍQUESE**

*Paola Janneth Ascencio Ortega*

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 135 el  
10 de noviembre de 2020.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

## **Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales**

---

**De:** gobierno gobierno <gobierno@villamaria-caldas.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 5 de noviembre de 2020 11:38 a. m.  
**Para:** Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales  
**Asunto:** REMISIÓN RADICADO:2018-00393 Exhorto: No.005 del 28 de Agosto de 2020  
**Datos adjuntos:** YENNY PAOLA ALARCON VILLADA.pdf

Adjunto a la presente, diligencia de comisión ordenada al proceso ejecutivo de alimentos Rad:2018-00393, demandante: YENNY PAOLA ALARCON VILLADA, Demandado: LUIS ALBERTO GARCIA LOPEZ Exhorto: No.005 del 28 de agosto de 2020,

Atentamente,

### **LEONARDO RESTREPO DUQUE**

Secretario de Despacho

Secretaría de Gobierno de Villamaría

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2.

Teléfono (6) 8771520

Página web: [www.villamaria-caldas.gov.co](http://www.villamaria-caldas.gov.co)





#UnSueñoLlamadoVillamaría

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
 RADICADO: 2018-00393  
 DEMANDANTE: YENNY PAOLA ALARCON VILLADA  
 APODERADO: JUAN DAVID SALAZAR ESCOBAR  
 DEMANDADO: LUIS ALBERTO GARCÍA LÓPEZ  
 SECUESTRE: JHONNIDER SALAZAR MORENO  
 COMITENTE: JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
 EXHORTO: N° 005 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha siendo las 08:30 AM del día y la hora señaladas en las constancias de notificación anexadas para efectuar la comisión ordenada por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES por medio de su Despacho Comisorio N° 005, recibido en este Despacho el día 31 de agosto de 2020 el suscrito Secretario de Gobierno, se constituye en audiencia pública en el Despacho de esta dependencia de la Alcaldía de Villamaría. Al acto se hacen presentes la señora accionante YENNY PAOLA ALARCON VILLADA identificada con cédula de ciudadanía 1.053.821.701 de Manizales, JUAN DAVID SALAZAR ESCOBAR, apoderado de la parte demandante, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.862.807 designado por el Consultorio jurídico de la Universidad de Caldas y el señor secuestre JHONNIDER SALAZAR MORENO identificado con la cedula de ciudadanía 1.060.590.291 empleado de la empresa FRANCO PROYECTOS EU, residente en Manizales Tel. 3217382497, designada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villamaría, de la lista de auxiliares de la justicia.

Presente el aludido secuestre, el suscrito funcionario procede a darle posesión en el cargo, en razón del cual manifiesta tener los conocimientos necesarios para ejercerlo. El auxiliar de la justicia se le dan a conocer sus DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES para el buen desempeño de sus funciones, quedando debidamente posesionado. A continuación, se traslada el personal descrito se traslada hasta el sector de la vereda La floresta, predio ubicado en la Calle 10 Nro. 2ª -11, conforme a escritura pública N° 547 de la Notaría Única de Villamaría, cuyos lineros son:

"Por el Oriente: con el lote Nro.01 que se crea en 12.60 mts, por el Occidente: con la Calle 10 en 12,60 MTS, por el Norte: con vía pública, Carrea 2ª en 6,05 mts, por el Sur: con el lote 03 que se crea en 6.05 metros.

Una vez en el sitio nos atendió Nora Fany Lopez Torres con cédula de ciudadanía 25100751 de Salamanca, quien es la madre del demandado dentro del proceso.

Procede este despacho a describir las características del inmueble, objeto de la medida, así:

Consta de un inmueble de dos plantas en concreto. En el 1er Pso se ingresa por una puerta metálica con dos ventanales a los lados en aluminio, orden en cemento



#UnSueñoLlamadoVillamaría

Ingresamos a una sala, piso en cerámica y Paredes color blanco en mal estado de conservación. Cielo raso en madera melamino color café. Enseguida de esto encontramos la cocina con gabinetes en madera y baula en acero. Enseguida de la sala encontramos una habitación, Paredes de concreto, Cielo raso Plástico PVC. A continuación encontramos el baño completamente enchafado en excelente buen estado de conservación con división en vidrio, Puerta de acceso en aluminio. Se encuentra estacion al lado del baño para estacionar armario.  
 Planta n°2: Se ingresa por Puerta metálica, Fachada en concreto, color blanco con dos ventanales en aluminio. Se ingresa a sala, piso en baldosa, a mano izquierda se encuentra la cocina y el lavadero, con cocina semintegrada con gabinetes en madera, lavadero en granito, cielo raso en color. Hay espacio para colgar ropa. Enseguida de la sala a mano derecha se encuentran dos habitaciones, con Paredes color azul, cada una con respectiva ventana hacia la calle, sin Puerta las habitaciones. Enseguida de la habitación del fondo se encuentra el baño enchafado en mal estado de conservación y Puerta en aluminio con división en vidrio.  
 Por ser familia no se genera canon de arrendamiento.

Por no presentarse oposición alguna una vez descrito el inmueble objeto de la medida, el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble ubicado en la vereda La Floresta folio de matrícula inmobiliaria 100-159941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y de este se realiza entrega en forma real, legal y material al secuestre de la empresa FRANCO PROYECTOS EU (auxiliares de la justicia), JHONNIDER SALAZAR MORENO quien manifiesta que lo recibe a entera satisfacción. Se le recuerda el cumplimiento de sus deberes de conformidad con los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y 363 del C.G.P, su obligación de rendir informes mensuales de su gestión, se le advierte que su incumplimiento a la gestión encomendada le acarreará consecuencias disciplinarias, penales y civiles. Se fijaron como honorarios por parte del comitente la suma de cien mil pesos (\$100.000) los cuales fueron cancelados en la presente diligencia por parte de la accionante al auxiliar de la justicia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron, después de ser leída y aprobada. Igualmente se ordena la devolución del Despacho Comisorio N° 005 al Juzgado Sexto De Familia Del Circuito De Manizales (Caldas).

**PAULA ANDREA VÉLEZ VELÁSQUEZ**  
 Jefe Asuntos de Gobierno

Juan David Salazar Escobar  
**JUAN DAVID SALAZAR ESCOBAR**  
 Apoderado parte accionante

**JHONNIDER SALAZAR MORENO**  
 Auxiliar de la Justicia

Quien recibes

Maria Fany Lopez Tafias

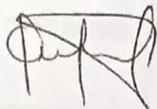
Manizales 03 de noviembre de 2020

Señores  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Villamaría - Caldas

**Asunto:** ACEPTACIÓN NOMBRAMIENTO

Como representante legal de **FRANCOPROYECTOS E.U.**, me permito manifestar la aceptación al cargo de secuestre según nombramiento efectuado por su despacho; así mismo, confiero poder especial y facultades plenas para representar la empresa al señor **JHONNIDER SALAZAR MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.060.590.291 en la diligencia que se realizará sobre este proceso en la fecha señalada a las 8:30 a.m.

Atentamente,



**ORLANDO FRANCO GUTIERREZ**  
C.C. 75.080.445  
Representante Legal  
**FRANCOPROYECTOS E.U.**

Carrera 24 No 22-02 Oficina 303  
Edificio Plaza Centro  
Teléfono 8932547- 3217382497  
[Francoproyectos.adj@gmail.com](mailto:Francoproyectos.adj@gmail.com)  
Manizales – Caldas